

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Administracion provincial de Fomento.

Estadística.—Circular.

Los trabajos estadísticos, referentes al movimiento de poblacion en esta provincia, durante los años 71 y 72, se hallan detenidos á consecuencia de la falta de datos, que los Juzgados municipales debian remitir con toda puntualidad á este Gobierno segun les está prevenido. Su negligencia en tan importante servicio es altamente censurable, y da lugar á las reiteradas órdenes de la Direccion general de Estadística encareciendo la necesidad de cumplir con exactitud las disposiciones vigentes sobre este trascendental ramo de la administracion pública.

Por lo tanto espero del celo y actividad de los Juzgados municipales, y muy especialmente de los que no han cubierto todavia este servicio, que con toda urgencia remitan los estados parciales del movimiento de poblacion del año 72 para últimar los generales de toda la provincia y enviarlos sin pérdida de tiempo á la superioridad, pues en otro caso me veré

precisado á acudir á la audiencia del territorio para que imponga á los moroso el corretivo debido.

Santander 4 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Santiago Jalon.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Esta Junta ha acordado publicar el adjunto proyecto de clasificacion de los Maestros de primera enseñanza de la provincia, para el aumento gradual de sueldo que les corresponde con arreglo al artículo 197 de la ley de Instruccion pública vigente, así como las bases á que se ha sujetado la indicada clasificacion, para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacer los interesados las reclamaciones que juzguen oportunas, á fin de proceder á la clasificacion definitiva y someterla á la aprobacion Superior.

Santander 2 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Agustin Gutierrez.—P. A. de la J. P. El Secretario, Valentin Franco.

Bases para formar el escalafon de los Maestros de la provincia de Santander, aprobadas por la Exema. Diputacion provincial, en sesion del 20 de Abril último.

BASES.	MÉRITOS.	AÑOS.
1	Por cada año de estudios hechos fuera de la carrera del Magisterio, se abona de	0, 2 á 4
2	Por id. de id. hechos en Seminario ó Escuela especial, despues del decreto de incorporacion ó sea desde el año de 1866, de	0, 1 á 2
3	Por certificado de aptitud espedido por Junta local.	0, 0
4	Por id. id. espedido por Junta provincial ó por título de 3.º ó 4.º clase.	0, 2
5	Por título elemental obtenido sin cursos académicos.	0, 5
6	Por título elemental obtenido en virtud de estudios académicos.	1, .
7	Por título superior.	1, 5
8	Por título de Maestro Normal.	2, 7
9	Por oposicion legal aprobada para plaza ó escuela de 3.300 reales.	0, 6
10	Por id. id. á plaza de 4.400	0, 7
11	Por id. id. á plaza de 5.500	0, 8
12	Por id. id. á plaza de 6.600	0, 9
13	Por id. id. á plaza de 8.000 en adelante	1, .

- 14 Por oposicion extralegal aprobada segun su importancia de 0, 1 á 3
Al maestro que hubiere hecho varias oposiciones se abonará por completo la de mayor mérito y por las demás hasta tres, la mitad y cuarta parte respectivamente en el caso de haber ocupado el primero ó segundo lugar en la lista general de clasificacion.
- 15 Por la permanencia en escuelas de las que se puede ascender, contando desde la fecha en que se adquirió el derecho al ascenso, se abonará por cada decena de años 1, 0
- 16 Por obras publicadas y aprobadas segun su importancia de 0, á 6
- 17 Por cruces, premios, documentos ó menciones honoríficas, se abonará solamente lo que merezcan los méritos ó causas que motivaron aquellos.

SERVICIOS.

- 18 Por la instruccion de cada sordo-mudo ó ciego 0, 4
- 19 Por cada año de servicio gratuito en escuela diaria de adultos 0, 5
- 20 Por cada año de servicio gratuito en escuela dominical. 0, 2
- 21 Por cada año de servicio en escuela pública obtenida por oposicion legal. 1
- 22 Por cada año de servicio en escuela pública de oposicion obtenida sin esta 0, 5
- 23 Por cada año de servicio en escuela pública elemental completa de no oposicion. 0, 5
- 24 Por id. id. en escuela elemental incompleta, desempeñada por maestro con título profesional 0, 4
- 25 Por id. id. en escuela incompleta desempeñada por maestro con título de tercera ó cuarta clase ó certificado de aptitud espedido por Junta provincial 0, 2
- 26 Por id. id. en escuela incompleta desempeñada por maestro con certificado de aptitud espedido por Junta local. 0, 1
- 27 Por cada año de servicio como auxiliar de escuela pública con título profesional y en virtud de oposicion legal 0, 8
- 28 Por id. como auxiliar de escuela pública con título profesional pero sin oposicion 0, 4
- 29 Por cada año de servicio en escuela de patronato obtenida con arreglo á la ley, lo mismo que en las escuelas públicas de la clase á que correspondan.
- 30 Por id. en escuela de patronato obtenida sin las formalidades y requisitos que la ley previene, se abonará la mitad de lo correspondiente á las escuelas públicas de su clase.
- 31 Los servicios de interinidad se abonarán por mitad con arreglo á lo señalado á las escuelas servidas.
- 32 Por cada año de servicio en escuela particular regentada por maestro con título. 0, 4
- 33 Por id. en inspeccion, Escuela Normal. 1
- 34 Por creacion de bibliotecas, comisiones, haber enseñado asignaturas en Escuela Normal, servicios y casos no provistos (á juicio de la Junta), por cada año de 0, 1 á 10
- 35 Por servicios extraordinarios segun su importancia de 0, 1 á 6
- 36 Por cada año de buenos resultados en la enseñanza debidamente justificados y cuyos antecedentes obren en la Junta provincial 0, 4
- 37 Por cada nota desfavorable que conste en la Junta provincial, se rebajará 1
- 38 No ingresarán en escalafon los que solamente hayan desempeñado escuelas con certificado de aptitud ó escuelas particulares.
Llámanse legales las oposiciones celebradas ante el Tribunal señalado por la ley para proveer las escuelas públicas y se consideran extralegales las oposiciones verificadas ante cualquier otro Tribunal diferente á aquel.
Santander 1.º de Mayo de 1874.—El Vicepresidente de J. P. A., Agustin Gutierrez.—El Secretario, Valentin Franco.

Clasificación de los Maestros de primera enseñanza de la provincia de Santander para el aumento gradual de sueldos.

NOMBRES DE LOS MAESTROS.	PUEBLOS DE RESIDENCIA.	AYUNTAMIENTOS.	TOTAL DE méritos y servicios.	
			Años.	Décimas.
1 Francisco Cotera Calderon.	Hinojedo.	Ongayo.	47	9
2 Manuel Villegas Perez.	Solórzano.	Solórzano.	28	6
3 José Fresno Villa.	Santoña.	Santoña.	26	2
4 Joaquin Garcia Obases.	Barcenilla.	Pielagos.	26	1
5 José de la Sierra Gutierrez.	Lloredo.	Santa María de Cayon.	26	1
6 Andrea Gonzalez.	Santander.	Santander.	25	5
7 Severo Diez Sanchez.	Idem.	Idem.	22	8
8 José Herrera Viana.	Idem.	Idem.	22	.
9 Prudencia Garcia Ceballos.	Los Corrales.	Los Corrales.	21	1
10 Manuela Balbuena.	Potes.	Potes.	20	7
11 Isidro Sainz Beraza.	Guyaja.	Ramales.	19	7
12 José María Roji y Pelaez.	Santander.	Santander.	19	6
13 Amalia Ruiz Campa.	Cabezón de la Sal.	Cabezón de la Sal.	18	5
14 Dolores Oña y Cámara.	Lloredo.	Santa María de Cayon.	18	5
15 Norberto Arenas.	San Vicente de la Barquera.	San Vicente de la Barquera.	17	9
16 José Antonio Garcia Palazuelos.	San Roman.	Santander.	17	7
17 Manuel Soto Fernandez.	Peña-Castillo.	Idem.	17	7
18 Anselmo Solana.	Ampuero.	Ampuero.	17	6
19 Patricio Sainz y Martinez.	Cañedo.	Soba.	17	6
20 Pedro Sierra Gonzalez.	Reinosa.	Reinosa.	17	6
21 Francisco España Velez.	Selaya.	Selaya.	17	4
22 Buenaventura Lavín.	Laredo.	Laredo.	16	9
23 José María Diaz Campa.	Comillas.	Comillas.	16	8
24 Pedro Vierna Zarauz.	Cabezón de la Sal.	Cabezón de la Sal.	16	8
25 Francisco Segura y Serrate.	Liérganes.	Liérganes.	16	7
26 Pedro Fernandez Peña.	Hazas en Cesto.	Hazas en Cesto.	16	.
27 Juan José Torre.	Treceño.	Valdáliga.	15	8
28 Vicente Sierra.	Renedo.	Pielagos.	15	7
29 Valentin Gordon.	Ampuero.	Ampuero.	15	5
30 Eugenio Delgado Muñoz.	Santander.	Santander.	15	5
31 Leonardo Sanchez Campo.	Tagle.	Ongayo.	15	5
32 Jacinta Lacalle y Romero.	Liérganes.	Liérganes.	15	5
33 Luis Mier y Peña.	Pámanes.	Idem.	15	4
34 José María Carredano.	Entrambasaguas.	Entrambasaguas.	15	2
35 Francisco Fernandez Bustamante.	Villasevil.	Santiurde de Toranzo.	15	2
36 Francisco Arenas Gomez.	Santa María de Cayon.	Santa María de Cayon.	15	2
37 Manuela Arechavala.	Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	15	1
38 Manuel Lopez Borricón.	Arredondo.	Arredondo.	15	1
39 Mateo Velarde Lopez.	Vada.	Vega de Liébana.	14	9
40 Juan Pablo Martinez Gonzalez.	Reinosa.	Reinosa.	14	7
41 Andrés Ruiz de Villegas.	Molledo.	Molledo.	14	7
42 Pantaleon Venero Cagigas.	Suances.	Ongayo.	14	7
43 Anselmo Estebanez Moro.	Hinojedo.	Idem.	14	6
44 Julian Martinez.	Cudon.	Miengo.	14	4
45 Valerio Mimilla Achivica.	Laredo.	Laredo.	14	3
46 Juan Arroyo.	Ramales.	Ramales.	14	1
47 Santos Pineda y San Pedro.	Marrón.	Ampuero.	13	9
48 Alejo Cabada Bevuella.	Entrambasmestas.	Luenta.	13	7
49 Silvestre Ramon Vada.	Puente Viego.	Puente Viego.	13	6
50 Margarita Ezpeleta Orinaldo.	Torrelavega.	Torrelavega.	13	6
51 Clemente Otero Argumosa.	Tanos y Lamontana.	Tanos Lamontana.	13	4
52 Rafael de la Vega Gomez.	Riotuerto.	Riotuerto.	13	2
53 José María Ruiz.	San Andrés.	Luenta.	13	2
54 José Somarriva.	Secadura.	Voto.	13	1
55 Domingo Gonzalez.	Matienco.	Ruesga.	13	1
56 José Lorenzo Gonzalez.	Santander.	Santander.	12	8
57 Andrés Fernandez Hazas.	Cicero.	Barcena de Cicero.	12	6
58 Juan Garcia Rojo.	Valdecilla.	Medio Cudeyo.	12	4
59 Teresa Molino.	Santa María de Cayon.	Santa María de Cayon.	12	1
60 Francisco Lavín Carral.	Noja.	Noja.	12	1
61 Francisco Garmilla Fernandez.	Suesa.	Rivamontan al Mar.	12	1
62 Angel Fernandez Setien.	Valle.	Ruesga.	12	1
63 Joaquin Hervás y Ceballos.	Arenas.	Arenas.	11	9
64 José Manuel Garcia Gutierrez.	Camargo.	Camargo.	11	8
65 Higinio Toca y Toca.	Monte.	Santander.	11	8
66 Antonio Baldor Oslé.	Santander.	Idem.	11	7
67 Santos Diaz Arduana.	San Sebastian y Armaño.	Castro ó Cillorigo.	11	7
68 Miguel Fuentecilla.	San Pantaleon de Aras.	Voto.	11	6
69 Pio Gonzalez Canal.	Cabezón de Liébana.	Cabezón de la Sal.	11	5
70 Sinforosa Yubeso.	Santoña.	Santoña.	11	2 1/2
71 Félix Gomez Cuevas.	Cosgayo.	Camaleño.	11	2
72 Donato Sisniega Sainz.	Colindres.	Colindres.	11	2
73 José Sopena.	Mioño.	Castro-Urdiales.	11	.
74 Juan Gonzalez Rivero.	San Felices de Buelna.	San Felices de Buelna.	11	.
75 Angel Vega y Cuesta.	Liérganes.	Liérganes.	10	8
76 Dionisio Garcia Martin.	Torrelavega.	Torrelavega.	10	8
77 Laureano Fernandez Gallostra.	Santander.	Santander.	10	7
78 Juliana Pellon Llanderal.	Laredo.	Laredo.	10	6
79 Inocencio Solano Obregon.	Castillo.	Arnuero.	10	6
80 Matilde de la Riva.	Arredondo.	Arredondo.	10	5
81 María Cruz Fernandez Gallostra.	Santander.	Santander.	10	3
82 Marcelo Samperio Lavín.	Rudaguera.	Alfoz de Lloredo.	10	2
83 Pedro Caldas.	Linares.	Peñarrubia.	10	2
84 Dámaso Rodriguez y Gutierrez.	Viñon.	Pesaguero.	10	.

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pielagos

No habiendo comparecido para su entrega en Caja, el mozo de la reserva del corriente año Francisco Herrera Estrada, ni comparecido a ninguno de los actos de rectificación y declaración de soldados, y habiéndose participado por sus padres vecinos de Liencres, hallarse ausente ignorando su paradero, se le cita llama y emplaza para que en el término de 15 días se presente en esta Alcaldía, puesto que en sesión de 28 de Abril último, ha sido declarado prófugo, por la corporación municipal que presido.

Pielagos 2 de Mayo de 1874.—
Mateo Mazorra.

Ayuntamiento de Pielagos

En poder del Alcalde de barrio de Parbayon, se hallan prendadas las reses siguientes.

Una vaca parda con un campano pequeño, correa, y evilla; la oreja derecha rasgada, en el asta del mismo lado tres cortaduras, y otra en la izquierda: la acompaña su cria.

Otra vaca color avellana, Castilla, como de 5 años.

Y una novilla parda de 3 á 4 años, las gamas castillas, con un campano, correa y evilla.

Lo que se anuncia para que sus dueños puedan presentarse á recoger las reses dentro del término de 15 días, pasado el cual se procederá con arreglo á la ley.

Pielagos 2 de Mayo de 1875.—
Mateo Mazorra.

Ayuntamiento de Santoña.

Los contribuyentes del distrito municipal de Rasines que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible ya sea en alza ó bien sea en baja, lo manifestarán en relaciones autorizadas y documentadas en forma en el término de 8 dias siguientes á el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, pasado el plazo prefijado no se oirá reclamacion alguna y formalizará el apendice al amillaramiento.

Las relaciones se entregarán á los respectivos Alcaldes de barrio.

Santoña 28 de Abril de 1874.—
defonso Ma zpute.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellanía de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	Utra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquina.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Gasa.	idem	id	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	id.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	id	id.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Solarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Horamas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Bárcena.	id	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	id	id.	id.

Secontinuará

idem ni cabida.

id.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

IMPRESOS

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobradoras para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel paulado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 18 de Mayo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

BOLIVIA,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 99

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfmdades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Subasta voluntaria.

El 3 del próximo Mayo, á las 10 de la mañana se venderá el quechemarin Luis, que se halla en el puerto de Santoña con algunas averias.

Las proposiciones se presentarán en Santoña á don Ames Balbás, y en Santander á don Angel B. Perez y Compañía.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economia, el magnífico y elegante vapor

Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Primera emara rvn. 3,900
Habana Tercera idem. 800

De Santander á Nue-) Primera emara. 3,200
va Orleans. (Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y a impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, asi como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

Paragüería

DE

M a t í a s.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

Hay de venta

Estados sobre impuesto de la riqueza

Minera.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.